

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2023-2854 *Relación de aprobados con propuesta nombramiento para ocupar la plaza de Auxiliar Administrativo y formación de bolsa de empleo.*

Finalizado el plazo de exposición, el Tribunal resuelve las alegaciones presentadas y realiza la propuesta definitiva de aspirantes aprobados, por haber superado los 50 puntos de valoración, según las bases que rigen el proceso de selección, mediante concurso de méritos, para la cobertura, por turno libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo y bolsa de empleo, de acuerdo con el proceso de estabilización de empleo regulado por la Ley 20/2021 de 28 diciembre, que aprueba el Alcalde del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, procediendo a publicar la lista de aprobados con propuesta de nombramiento para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo, al candidato de mayor puntuación, pasando a formar, el resto de los aprobados, Bolsa de Empleo, con una duración de cinco años, que se regula en las condiciones que se recogen en la cláusula novena de las Bases publicadas en el BOC 27/12/2022.

PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Régimen: Dedicación total 40/h semana

Área/Escala/Subescala: Administración. Auxiliar Administrativo

Grupo/Subgrupo/Categoría profesional: C2-C1 Nivel 18

Relación ASPIRANTES APROBADOS	DNI	Puntos Obtenidos
Villalobos Sarabia, Rebeca	***459 ***	80,70 Puntos
Pérez Pacual, Marta	***801 ***	56,00 Puntos
Robles Laín, Ángela	***052 ***	53,00 Puntos

Propuesta nombramiento como personal laboral fijo en la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DNI	Puntos Obtenidos
Villalobos Sarabia, Rebeca	***459 ***	80,70 Puntos

Formación Bolsa Empleo	DNI	Puntos Obtenidos
Pérez Pacual, Marta	***801 ***	56,00 Puntos
Robles Laín, Ángela	***052 ***	53,00 Puntos

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio, presentando los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en la cláusula segunda de las Bases publicadas en el BOC 27/12/2022.

De no poder acreditar estos requisitos no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud aportada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a

MIÉRCOLES, 5 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 67

contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ribamontán al Monte, 30 de marzo de 2023.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2023/2854

CVE-2023-2854